

Bogotá, D.C.,

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2023-045863
Fecha de Radicado	11 de diciembre de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0601
Tema	Bienes muebles por adhesión – P.H.

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...)

Muy buenos días Señores de CTCP, necesitamos nos ayuden dando claridad en el tema de que una propiedad horizontal en el año 2021, se compraron unas cámaras de seguridad, unos aires acondicionados y elementos para dotar salones sociales de la copropiedad, todo eso fue registrado en el activo en el grupo de propiedad planta y equipo y desde ese momento se empezó a depreciar en la cuenta del gasto respectivamente.

Inquietudes:

1. Si se debió llevar esas compras al activo o se debió causar en un gasto de la vigencia.
2. El valor total de la depreciación que se ha causado desde la incorporación del bien del activo a la fecha cual será el procedimiento para depurar esos valores de la contabilidad.
3. En el marco de la ejecución presupuestal el valor causado año a año por la depreciación viene afectando los excedentes del ejercicio siendo un gasto que no genera salida de efectivo pero se contempla en la ejecución presupuestal, cuál sería el procedimiento contable y presupuestal.

(...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Las respuestas del CTCP son de carácter general y abstracto, ya que su misión no incluye la resolución de problemas específicos correspondientes a casos particulares, como se indica.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

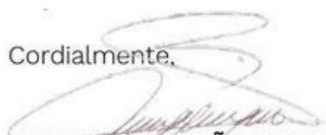


GD-FM-009.v20

En relación con las preguntas planteadas, el CTCP expidió la Orientación Técnica No. 15 – Copropiedades de Uso Residencial o Mixto (Grupo 1, 2 y 3), la cual se recomienda estudiar como guía para aplicar lo pertinente tanto dentro del marco de la Ley 675 de 2001 como del Marco Técnico Normativo correspondiente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona/Jesús María Peña Bermúdez

Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Enrique Cervera R. / Jesús María Peña B.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20